



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Febrero del 2025

VISTO: El expediente con registro N° 1290, que contiene el OFICIO N° 025-2025/SP-PPCYPSM/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de febrero del 2025, Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial a Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno 2025, de los Centros de Salud Mental Comunitarios "ALFREDO MENDIGURI PINEDA" PUNO, "BUEN AMANECER "ACORA" Y "ALTO PUNO" PUNO, MEMORANDUM N° 167-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 20 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público; así mismo el numeral V establece que es responsabilidad del estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, modificado por la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel de salud posible de salud mental, sin discriminación, y que el estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional, y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención recuperación y rehabilitación;

Que, el acompañamiento psicosocial es un conjunto de actividades desarrolladas por el personal de la salud, para proteger, promover la autonomía y participación de las personas afectadas por una situación de crisis, considerando sus recursos y derechos. El acompañamiento psicosocial incluye la dimensión espiritual dependiendo de la cultura de la persona, a través del enlace con las organizaciones comunitarias que brindan soporte espiritual.

Que, mediante Resolución Ministerial N°574-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios

Que, con el OFICIO N° 025-2025-SP-PPCYPSM/RED SALUD PUNO, de fecha 17 de febrero del 2025, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental solicita Resolución de Acompañamiento Clínico Psicosocial a Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, con los Centros de Salud Mental Comunitarios "ALFREDO MENDIGURI PINEDA" PUNO, "BUEN AMANECER "ACORA" Y "ALTO PUNO" PUNO para cumplir con el indicador de evaluación de los Centros de Salud Comunitarios a nivel nacional y con el indicador de convenios de gestión;

Que, el referido plan tiene como objetivo brindar asistencia técnica a los profesionales de salud de los establecimientos del primer nivel para la intervención en manejo clínico de los trastornos mentales y problema psicosociales en salud mental, en el marco del modelo de atención integral basado en la familia y la comunidad, sensibilizar a los equipos de salud del primer nivel para su participación responsable y efectiva en la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento del ciudadano comunitario en salud mental, estandarización de los procesos de atención de las personas con algún problema de salud mental, optimizar las capacidades de los equipos de salud de los establecimientos del primer nivel para la detección, evaluación, diagnóstico, tratamiento del cuidado comunitario con problemas de salud mental en todas las etapas del ciclo de vida y en el contexto de la atención integral de salud.

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 167-2025-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 20 de febrero del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL a los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno 2025, de los Centros de Salud Mental Comunitarios "ALFREDO MENDIGURI PINEDA" PUNO, "BUEN AMANECER "ACORA" Y "ALTO PUNO" PUNO, por lo que es procedente la emisión de la resolución correspondiente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Febrero del 2025

De, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Mental, de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO 2025**, de los Centros de Salud Mental Comunitarios "ALFREDO MENDIGURI PINEDA" PUNO, "BUEN AMANECER "ACORA" Y "ALTO PUNO" PUNO, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en treinta y seis (36) páginas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo. 2°.- RESPONSABILIZAR, a la coordinadora responsable del programa de control y prevención en Salud Mental, la ejecución y las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, cumplimiento, supervisión y monitoreo de los mencionados planes aprobado por la presente Resolución

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M. P. JUAN M. TEOFILO MARRAS
DIR. GENERAL DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87398